

8072

**RESOLUCION del Registro de la Propiedad Industrial por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.140/75, promovido por «Transpacar, S. A.», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 9 de agosto de 1974 (expediente de marca nacional número 620.435).**

En el recurso contencioso-administrativo número 1.140/75, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Transpacar, S. A.», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 9 de agosto de 1974, se ha dictado con fecha 28 de abril de 1978 sentencia por la Audiencia Territorial de Madrid, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Transpacar, S. A.» contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, por el que denegó la inscripción a favor de la recurrente de la marca «Porosac» y contra el denegatorio del recurso de reposición por acto presunto, debemos declarar tales acuerdos conformes con el ordenamiento jurídico. Sin hacer especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1979.—El Director del Registro, Antonio Villalpando Martínez.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

8073

**RESOLUCION del Registro de la Propiedad Industrial por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 36/75, promovido por «Medical, S. A.», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 15 de octubre de 1973 (expediente de marca número 587.241).**

En el recurso contencioso-administrativo número 36/75, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Medical, Sociedad Anónima», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 15 de octubre de 1973, se ha dictado con fecha 27 de septiembre de 1977 sentencia por la Audiencia Territorial de Madrid, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Medical, S. A.» contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de quince de octubre de mil novecientos setenta y tres, que otorgó la inscripción y uso de la marca «Medical Home», por ser tal acto conforme a derecho; sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1979.—El Director del Registro, Antonio Villalpando Martínez.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

8074

**RESOLUCION del Registro de la Propiedad Industrial por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 749/76, promovido por «Laboratorios Berenguer-Beneyto, S. A.», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 21 de junio de 1975.**

En el recurso contencioso-administrativo número 749/76, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Labora-

torios Berenguer-Beneyto, S. A.», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 21 de junio de 1975, se ha dictado, con fecha 25 de enero de 1978, sentencia por la Audiencia Territorial de Madrid, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando íntegramente el recurso interpuesto por el Procurador señor Navarro Ungría, en nombre y representación de la Entidad mercantil «Laboratorios Berenguer-Beneyto, S. A.», debemos anular y anulamos, por no ser conforme a derecho, la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de veintinueve de junio de mil novecientos setenta y cinco, confirmada en reposición por otra de trece de abril de mil novecientos setenta y seis, que concedía la inscripción de la marca número seiscientos veintitrés mil ochocientos setenta y siete, «Verasamina», y, en consecuencia, declaramos que aquélla sea denegada; sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes por las originadas en aquél.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1979.—El Director del Registro, Antonio Villalpando Martínez.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

8075

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Vizcaya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita (L-2.856).**

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica, y en el Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968,

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», la instalación de una línea eléctrica aérea de 13,2 KV., simple circuito, que tiene su origen en un apoyo de la línea Marquina-Meabe, C. T. número 10, «Idarraga», y finaliza en el apoyo número 1, donde entra en subterráneo al C. T. número 40, «Erdoza», con una longitud de 60 metros, empleándose como conductor cable D-50 milímetros de sección y sustentada sobre torrecillas metálicas.

La finalidad de la línea es ampliar y mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao, 14 de febrero de 1979.—El Delegado provincial, Pablo Díez Mota.—1.317-15.

## MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO

8076

**ORDEN de 19 de febrero de 1979 por la que se amplía el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Construcciones Aeronáuticas, S. A.», en el sentido de incluir nuevos productos de exportación.**

Ilmo. Sr.: La firma «Construcciones Aeronáuticas, S. A.», beneficiaria del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo por Orden de 18 de octubre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 25), posteriormente modificado y prorrogado por Ordenes